



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	12
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría	13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en Materia Financiera

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	14
I.4. DICTAMEN	22



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (Sefiplan)**, en coordinación con la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y egresos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el gasto público de la Administración Pública Central, integrada por el Despacho del Gobernador, incluidos sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación y obtención de recursos estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada en fecha 27 de abril de 2018, con oficio No. SEFIPLAN/DS/000367/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La actual **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo (SEDE)**, tiene sus orígenes el 31 de mayo de 1976, como lo estableció la entonces Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en la misma fecha; teniendo a su cargo la promoción y vigilancia del desarrollo económico del Estado.

A través de los años se ha ido transformando de acuerdo a la dinámica de crecimiento del Estado. Con fecha 8 de septiembre de 2000 es publicada la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con el fin de establecer y regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del Estado de Quintana Roo, la cual contempla la creación de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, emanada de la escisión de la Secretaría de Promoción Económica y Desarrollo Rural, con el objeto de auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que competan al ramo que encabeza.

Con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, se fortalecieron sus atribuciones, quedando de la siguiente manera: formular, instrumentar, conducir y evaluar las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad, en materia industrial, minera de comercio exterior e interior, abasto, servicios, artesanías, inversión público-privada, innovación y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



tecnología, desregulación económica, así como participar en lo relativo a la industrialización agropecuaria y forestal, con base en las disposiciones constitucionales y legales aplicables y las normas y lineamientos que determine el Gobernador del Estado en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación, y ejercer por delegación del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en esas materias contengan los convenios suscritos entre las administraciones públicas federal, estatal y municipal, entre otras.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-B-GOB-EST - 22

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como información financiera presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance

La Sefiplan es la encargada, entre otros asuntos, de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos en los términos de los decretos y leyes respectivas, y compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, validar el registro de las operaciones e integración de la información contable, formular mensualmente los estados financieros y la integración de la Cuenta Pública Anual, relativa a la Administración Pública Central. En tal sentido, las Dependencias y el Despacho del Gobernador, donde se encuentran incluidos los Órganos Administrativos Desconcentrados que integran la Administración Pública Central, no reciben ministraciones mensuales de sus recursos como es el caso de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal, motivo por el cual esta auditoría se enfocó únicamente a identificar la aplicación del presupuesto de egresos asignado al Ente Fiscalizado. Determinándose lo siguiente:

Universo: \$78,048,983.38

Población Objetivo: \$ 19,098,011.06

Muestra Auditada: \$12,041,327.03

Representatividad de la Muestra: 63.05%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$58,950,972.32, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado por el período



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$ 33,533,019.93	\$ 1,155,963.13	\$ 1,155,963.13	3.45%	100.00%
Materiales y Suministros	1,946,647.38	176,286.90	0.00	0.00%	0.00%
Servicios Generales	11,038,194.44	6,880,397.13	0.00	0.00%	0.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,531,121.63	10,885,363.90	10,885,363.90	34.52%	100.00%
Totales	\$ 78,048,983.38	\$ 19,098,011.06	\$ 12,041,327.03	15.43%	63.05%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización del Ente Público, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera los estados contables y presupuestarios emitidos por la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Sefiplan, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se obtuvo en la planeación específica y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la oficina de la Dirección Administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos revolventes y gastos a comprobar, se realizó conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
6. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
8. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Laureana de los Angeles Dzul Tec	Coordinador
C.P. Juan Yañez Rivera	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Conclusiones

Se constató que, en general la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las normas y disposiciones legales que le aplican, a excepción de lo señalado en el apartado B del punto I.3 Resultados de la Fiscalización efectuada en este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **6** observaciones, de las cuales 1 es financiera, que fue solventada; se promovió 1 de cumplimiento, la cual fue solventada, y se determinaron 4 recomendaciones, siendo atendidas 3 y encontrándose 1 en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	S. A.	F	C	R	Importe Observado
1	Pagos improcedentes		X			\$173,358.40
2	Incumplimiento a Convenios de Adhesión			X		N/A
3	Controles presupuestales insuficientes				X	N/A
4	Falta de controles del Gasto				X	N/A



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Descripción de la Observación	S. A.	F	C	R	Importe Observado
5	Inadecuada integración y control de expedientes de personal				X	N/A
6	Gastos sin documentos justificatorios suficientes, que evidencien plenamente su origen y destino				X	N/A
Totales		-	1	1	4	\$173,358.40

S. A.: Solicitudes de Aclaración F: Financiera C: Cumplimiento R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante la Revisión efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras, de cumplimiento y recomendaciones, de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Pagos improcedentes	\$ 173,358.40	\$ 173,358.40	\$ 0.00	\$ 0.00
Totales	\$ 173,358.40	\$ 173,358.40	\$ 0.00	\$ 0.00

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Pagos improcedentes	<p>Mediante oficio número SEDE/DS/1237/2018 de fecha 22/11/2018, donde se argumenta “Este hecho se contesta como falso, toda vez que el propio Convenio de Adhesión en la cláusula invocada señala al tenor “Los recursos que aporta el INADEM”, en el entendido de la aportación federal, existiendo una contra partida estatal no considerados recursos aportados por el INADEM de igual forma con apego a dichos criterios la cláusula I y II del artículo 34 señalan “aplicar estrictamente los APOYOS del FNE para la ejecución del proyecto” como desde luego hace la SEDE mediante convenio de “EJECUCIÓN DE OBRA”, firmado con la SINTRA, no quedándose para sí cantidad alguna para su operación o ejecución de obra descrita de acuerdo al proyecto, siendo que la restricción señalada en el sentido de no destinar el apoyo del FNE para gastos diversos como los son sueldos y salarios, queda acotado para el organismo intermedio pero no para el ejecutor de obra que desde luego debe cubrir como parte de los insumos, los medios necesarios para la construcción de la obra contratada , como desde luego hizo la SINTRA, misma que se encuentra plenamente facultada de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, en cual establece los insumos que las dependencias ejecutoras podrán asociar en la realización de los trabajos bajo dicha forma de ejecución sin contravenir lo indicado en las reglas de operación ya que si es cierto que las reglas señalan la salvedad de que no se encuentren relacionados con las mismas, es decir el ente ejecutor de la obra, acredito mediante seguimiento realizados....”.</p> <p>Mediante oficio No. SEDE/DA/1189/2018 de fecha 26/11/2018 haciendo entrega de copia certificada de: Oficio SINTRA/DGAPOP/DCP/01382/2017 de fecha 16/11/2017, por el asunto: fundamentación, en donde el Ing. Oscar Manuel Solís Gómez, Director General de Administración y Presupuesto de Obra Pública de la SINTRA al Mtro. Rolando Mario Méndez Navarro, Subsecretario de Planeación Económica de la SEDE</p>	N/A	Solventado

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																												
		<p>informa que ha ejecutado con recursos del Fondo Nacional Emprendedor (FNE) y Programa Estatal de Inversión (PEI), del acuerdo de ejecución de obra entre SEDE y SINTRA de fecha 15/08/2017, Reglas de Operación del FNE para el ejercicio 2016. En la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas. y estos comprobantes guardan estricta relación con las metas y alcances del proyecto, tal y como lo indica el numeral 34 fracción II de las Reglas de Operación del FNE.</p> <p>Anexan Pólizas de Egresos como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza de Egresos Número/ Fecha</th> <th>Cuenta Bancaria</th> <th>Cheque</th> <th>Nombre de Beneficiario</th> <th>Concepto de pago</th> <th>Documento Soporte</th> <th>Importe de Cheque</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1018 15/09/17</td> <td>316785673</td> <td>1</td> <td>L.C. Angelina Hernandez López</td> <td>Pago nominá No. 64 por concepto de sueldo al personal eventual periodo del 01 al 15 de septiembre de 2017. con cargo a la obra parque industrial logístico 1ra etapa.</td> <td>"Nemina correspondient e al periodo del 01 al 15 de septiembre de 2017". Acuerdo SINTRA - SEDE-FNE- 012-2017</td> <td>\$59,068.34</td> </tr> <tr> <td>1089 29/09/17</td> <td>316785673</td> <td>DISPERSION</td> <td>L.C. Angelina Hernandez López</td> <td>Pago nominá No. 60 por concepto de sueldo al personal eventual periodo del 16 al 30 de septiembre de 2017. con cargo a la obra parque industrial logístico 1ra etapa.</td> <td>"Nemina correspondient e al periodo del 16 al 30 de septiembre de 2017". Acuerdo SINTRA - SEDE-FNE- 012-2017</td> <td>47,094.63</td> </tr> <tr> <td>1170 11/10/17</td> <td>316785673</td> <td>DISPERSION</td> <td>L.C. Angelina Hernandez Lopez</td> <td>Pago nominá No. 64 por concepto de sueldo al personal eventual periodo del 01 al 15 de octubre de 2017. con cargo al proyecto parque industrial logístico 1ra etapa.</td> <td>"Nemina correspondient e al periodo del 01 al 15 de octubre de 2017". Acuerdo SINTRA - SEDE-FNE- 012-2017</td> <td>61,521.95</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se anexa copia certificada de "Acuerdo de Ejecución de Obra del Proyecto Denominado "Parque Industrial Logístico 1ª. Etapa" SEDE-SINTRA.</p> <p>Copia certificada de Reglas de Operación del FNE 2016.</p> <p>Como resultado de la evaluación de los argumentos y documentación presentada por la SEDE, se determina que fue</p>	Póliza de Egresos Número/ Fecha	Cuenta Bancaria	Cheque	Nombre de Beneficiario	Concepto de pago	Documento Soporte	Importe de Cheque	1018 15/09/17	316785673	1	L.C. Angelina Hernandez López	Pago nominá No. 64 por concepto de sueldo al personal eventual periodo del 01 al 15 de septiembre de 2017. con cargo a la obra parque industrial logístico 1ra etapa.	"Nemina correspondient e al periodo del 01 al 15 de septiembre de 2017". Acuerdo SINTRA - SEDE-FNE- 012-2017	\$59,068.34	1089 29/09/17	316785673	DISPERSION	L.C. Angelina Hernandez López	Pago nominá No. 60 por concepto de sueldo al personal eventual periodo del 16 al 30 de septiembre de 2017. con cargo a la obra parque industrial logístico 1ra etapa.	"Nemina correspondient e al periodo del 16 al 30 de septiembre de 2017". Acuerdo SINTRA - SEDE-FNE- 012-2017	47,094.63	1170 11/10/17	316785673	DISPERSION	L.C. Angelina Hernandez Lopez	Pago nominá No. 64 por concepto de sueldo al personal eventual periodo del 01 al 15 de octubre de 2017. con cargo al proyecto parque industrial logístico 1ra etapa.	"Nemina correspondient e al periodo del 01 al 15 de octubre de 2017". Acuerdo SINTRA - SEDE-FNE- 012-2017	61,521.95		
Póliza de Egresos Número/ Fecha	Cuenta Bancaria	Cheque	Nombre de Beneficiario	Concepto de pago	Documento Soporte	Importe de Cheque																										
1018 15/09/17	316785673	1	L.C. Angelina Hernandez López	Pago nominá No. 64 por concepto de sueldo al personal eventual periodo del 01 al 15 de septiembre de 2017. con cargo a la obra parque industrial logístico 1ra etapa.	"Nemina correspondient e al periodo del 01 al 15 de septiembre de 2017". Acuerdo SINTRA - SEDE-FNE- 012-2017	\$59,068.34																										
1089 29/09/17	316785673	DISPERSION	L.C. Angelina Hernandez López	Pago nominá No. 60 por concepto de sueldo al personal eventual periodo del 16 al 30 de septiembre de 2017. con cargo a la obra parque industrial logístico 1ra etapa.	"Nemina correspondient e al periodo del 16 al 30 de septiembre de 2017". Acuerdo SINTRA - SEDE-FNE- 012-2017	47,094.63																										
1170 11/10/17	316785673	DISPERSION	L.C. Angelina Hernandez Lopez	Pago nominá No. 64 por concepto de sueldo al personal eventual periodo del 01 al 15 de octubre de 2017. con cargo al proyecto parque industrial logístico 1ra etapa.	"Nemina correspondient e al periodo del 01 al 15 de octubre de 2017". Acuerdo SINTRA - SEDE-FNE- 012-2017	61,521.95																										

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		suficiente para desvirtuar la observación.		
2	Incumplimiento a Convenios de Adhesión	<p>Mediante oficio número SEDE/DS/1237/2018 de fecha 22/11/2018, donde se argumenta: “Señalo este el hecho como falso, en ningún momento se faltó a las obligaciones contenidas en la cláusula sexta del Convenio de Adhesión para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, por conducto del INADEM y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través de la SEDE para el Proyecto “Creación y Fortalecimiento de los Puntos Estatales Mover a México”, específicamente lo que se refiere al numeral 29-A de las Reglas de Operación del FNE.</p> <p>Mediante oficio No. SEDE/DA/1189/2018 de fecha 26/11/2018 haciendo entrega de copia certificada de:</p> <p>1.- Convenio de Adhesión para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, suscrito entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE), por el Proyecto “Creación y Fortalecimiento de los Puntos Estatales Mover a México”, solicitud de apoyo con folio número FNE-150430-C2-1-00144989 de fecha 30 julio de 2015, y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo de la SEDE;</p> <p>2.- Oficios y correos solicitando prórroga para la ejecución del recurso del INADEM durante el ejercicio fiscal 2016 para el ejercicio fiscal 2017 con:</p> <p>*Impresión de correo con el asunto de notificación de seguimiento del fondo nacional del emprendedor de fecha 25/04/2017, *Oficios números: SEDE/DS/SPE/399-2016 de fecha 30/12/2016, *SEDE/DS/SSPE/037/2017 de fecha 24/01/2017, *SEFIPLAN-DPP-CEE-008 de fecha 09/02/2017, *SEDE/DS/SSPE/239/2017 de fecha 27/03/2017, *SEDE/DS/SSPE/1117/2017 de fecha 14/09/2017, *SEFIPLAN-DPP-CEE-0125 de fecha 02/10/2017,</p> <p>3.- También presentan las gestiones realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, relacionados con el reintegro de recursos no ejercidos durante el ejercicio 2017 del Convenio de Adhesión para el</p>	N/A	Solventado

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		<p>otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor del Proyecto "Creación y Fortalecimiento de los Puntos Estatales Mover a México", solicitud de apoyo con folio número FNE-150430-C2-1-00144989 de fecha 30 julio de 2015, con los oficios y correos siguientes:</p> <p>*SEDE/DS/SSPE/793/2018 de fecha 13/08/2018, Solicitud de Reintegro de recursos no ejercidos para el Lic. José Armando Salmon Muñoz, Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento (INADEM),</p> <p>*Oficio INADEM E00.2018.DS.3757 de fecha 17/09/2018, por Aviso de reintegro del proyecto FNE-150430-C2-1-00144989,</p> <p>*SEDE/DS/SSPE/0955/2018 de fecha 17/09/2018, dirigido a la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, por la solicitud de reintegro de recursos no ejercidos</p> <p>*SEDE/DS/SSPE/1017/2018 de fecha 03/10/2018 dirigido a la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, por la solicitud de reintegro de recursos no ejercidos</p> <p>*SEFIPLAN/TG/DOP/X/3060/2018 de fecha 17/10/2018, comprobante de reintegro de recursos del Proyecto "Creación y Fortalecimiento de los Puntos Estatales Mover a México",</p> <p>* SEFIPLAN/TG/DC/OD/0454/VIII/2018 de fecha 14/08/2018 del Lic. Emilio Jesús Polanco Zapata, Director de Caja de la SEFIPLAN, informando al M. en P. Rolando Mario Méndez Navarro, Subsecretario de Planeación Económica de la SEDE.</p> <p>*Impresión de correo de fecha 28/08/2018 por el reintegro de los rendimientos financieros del proyecto: Creación y Fortalecimiento de los Puntos Estatales Mover a México.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo proporcionó documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2018 para la atención y aclaración sobre el cumplimiento del recurso no ejercido del Convenio de Adhesión para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, suscrito entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, a través</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual														
		de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE), por el Proyecto "Creación y Fortalecimiento de los Puntos Estatales Mover a México", solicitud de apoyo con folio número FNE-150430-C2-1-00144989 de fecha 30 julio de 2015.																
3	<p>Controles presupuestales insuficientes</p> <p>Al efectuar el análisis del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo, se detectó una modificación al autorizado, así como una diferencia entre el modificado y el devengado al 31 de diciembre de 2017, según el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado proporcionado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (Sefiplan), derivado de lo cual, se pudo constatar que no se llevan controles de su presupuesto autorizado, modificado y devengado, desconociendo su disponibilidad debido a que no se realiza una conciliación con la Sefiplan.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE PRESUPUESTAL</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>PRESUPUESTO AUTORIZADO</th> <th>PRESUPUESTO MODIFICADO</th> <th>DIFERENCIA AUTORIZADO VS MODIFICADO</th> <th>PRESUPUESTO DEVENGADO</th> <th>DIFERENCIA MODIFICADO VS DEVENGADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>211110110</td> <td>Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo</td> <td>\$52,842,400.00</td> <td>\$83,048,983.00</td> <td>\$(30,206,583.00)</td> <td>\$78,048,983.00</td> <td>\$5,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo, gestione e instruya a quien corresponda en el ámbito de su competencia, para que se establezcan las medidas necesarias a fin de que conozca el presupuesto que tiene asignado para el cumplimiento de sus objetivos, sugiriendo que mensualmente solicite ante la Sefiplan los oficios de los aumentos o disminuciones a su presupuesto para conocer la disponibilidad de sus recursos y estar en posibilidad de cumplir eficazmente con las obligaciones que le correspondan. Así mismo, efectuar conciliaciones mensuales o trimestrales con la Sefiplan, de todos los capítulos, conceptos y partidas del gasto, y en caso de alguna</p>	CLAVE PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA AUTORIZADO VS MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	DIFERENCIA MODIFICADO VS DEVENGADO	211110110	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo	\$52,842,400.00	\$83,048,983.00	\$(30,206,583.00)	\$78,048,983.00	\$5,000,000.00	<p>Mediante oficio número SEDE/DS/1237/2018 de fecha 22/11/2018, argumenta que presenta oficio SEDE/DA/1160/2018 de fecha 14/11/2018, para la atención del Resultado Número 3 relacionada a la gestión para establecer medidas necesarias para conocer el Presupuesto asignado para el cumplimiento de los objetivos de la SEDE.</p> <p>Mediante oficio No. SEDE/DA/1189/2018 de fecha 26/11/2018 haciendo entrega de copia certificada de:</p> <p>*Oficio SEDE/DA/1160/2018 de fecha 14/11/2018, dirigido a la M.I. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo solicitando conciliar el presupuesto del ejercicio fiscal 2018.</p> <p>*oficio SEDE/DA/1175/2018 de fecha 20/11/2018 dirigido al C. Titular de la Aseqroo, solicitando una prórroga con el fin de poder cumplir con las recomendaciones emitidas.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo, no proporcionó información suficiente de la comprobación de llevar a cabo y atender la Recomendación emitida</p>	Recomendación	En proceso
CLAVE PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	DIFERENCIA AUTORIZADO VS MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	DIFERENCIA MODIFICADO VS DEVENGADO												
211110110	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo	\$52,842,400.00	\$83,048,983.00	\$(30,206,583.00)	\$78,048,983.00	\$5,000,000.00												

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>variación, hacer las aclaraciones pertinentes.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 30 fracción XIII, y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo. Artículos 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo. Artículo 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Artículo 22 fracciones II, X, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo.</p>			
4	Falta de controles del Gasto	<p>Mediante oficio número SEDE/DS/1237/2018 de fecha 22/11/2018, argumenta que se giró circular número 006/2018 del 08/04/2018 dirigido a Subsecretarios y Directores, donde se solicita que para éste tipo de trámites deberá contar con un formato debidamente justificado y requisitado, a que se refiere el Resultado Número 4.</p> <p>Mediante oficio No. SEDE/DA/1189/2018 de fecha 26/11/2018 haciendo entrega de copia certificada de:</p> <p>Circular número 006/2018 del 08/04/2018 dirigido a Subsecretarios y Directores de la SEDE sobre del trámite de solicitud de reembolso y anexan formato de la Dirección Administrativa de fecha 19/04/2018 evidenciando que para el ejercicio fiscal 2018 se aplican los controles de gasto.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo, proporcionó información suficiente de la comprobación de llevar a cabo y atender la Recomendación emitida.</p>	N/A	Atendida
5	Inadecuada integración y control de expedientes de personal	<p>Mediante oficio número SEDE/DS/1237/2018 de fecha 22/11/2018, argumenta que se llevaron a cabo las acciones para mantener actualizados los expedientes de personal, a que se refiere el Resultado Número 5, con el oficio número</p>	N/A	Atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		<p>SEDE/DA/1135/2018 de fecha 05/11/2018, dirigido al Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la SEDE.</p> <p>Mediante oficio No. SEDE/DA/1189/2018 de fecha 26/11/2018 haciendo entrega de copia certificada de:</p> <p>*oficio número SEDE/DA/1135/2018 de fecha 05/11/2018, dirigido al Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la SEDE, para que se emprendan acciones en el que se permita mantener actualizados los expedientes de carácter laboral del personal, * 31 oficios personalizados en donde se requiere de documentos faltantes al personal de la SEDE.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo, proporcionó información suficiente de la comprobación de llevar a cabo y atender la Recomendación emitida.</p>		
6	Gastos sin documentos justificatorios suficientes, que evidencien plenamente su origen y destino	<p>Mediante oficio número SEDE/DS/1237/2018 de fecha 22/11/2018, argumenta que se llevaron a cabo las acciones con oficio SEDE/DA/1136/2018 de fecha 05/11/2018, dirigido al Jefe del Departamento de Materiales de la SEDE, en donde se instruye para la integración y comprobación del gasto para todas las operaciones que se efectúen.</p> <p>Mediante oficio No. SEDE/DA/1189/2018 de fecha 26/11/2018 haciendo entrega de copia certificada de: oficio SEDE/DA/1136/2018 de fecha 05/11/2018, dirigido al Jefe del Departamento de Materiales de la SEDE, en donde se instruye para la integración y comprobación del gasto para todas las operaciones que se efectúen.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo, proporcionó información suficiente de la comprobación de llevar a cabo y atender la Recomendación emitida, complemento del Resultado No. 4.</p>	N/A	Atendida



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas y/o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 08 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera correspondiente a la entidad fiscalizable, emanada de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que refleja únicamente la información de la Administración Pública Central, que incluye a la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo** formulados, integrados y presentados por la Sefiplan.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública relativa a la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



importantes y que están preparados con base a la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, al efectuar la evaluación del riesgo de auditoría, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera, para verificar que el presupuesto que se le asignó, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA